

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE :UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DEMANDADO :CAMILO VEGA GONZALEZ Y OTRO
RADICACION :2020-00025-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a la constancia de registro de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-327899 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, allegado por la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P el Juzgado RESUELVE:

1.- Comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE CALI (Reparto), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble, ubicado en la CARRERA 1B2 61-55 URB. BARRANQUILLA, en el municipio de Cali, identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-327899 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual se encuentra embargado, para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que designe secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia, que se lleve en este distrito judicial y le fije honorarios provisionales.

CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 19 DE ABRIL DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 063 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--